
MEMORIA JUSTIFICATIVA

“MICROFONIA INALÁMBRICA AMPLIACIÓN CCTT Y ESTUDIOS 5 Y 6 SAN CUGAT”

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesario completar la renovación de la microfónica inalámbrica de los Centros Territoriales y del Centro de Producción de Programas de RTVE Sant Cugat. El primero de ellos es un proyecto que data del año 2022, necesario ampliar para poder equipar a un segundo presentador, que tras la renovación de los decorados del plató de informativos en los Centros Territoriales, se incluyó un segundo presentador al mismo. Siendo necesaria la ampliación de los sistemas actuales de microfónica inalámbrica, manteniendo una total compatibilidad, al utilizar recursos compartidos con el actual sistema.

El segundo es proyecto de dotación a estudios (junto con Prado del Rey y Canarias) del año 2020, en el que para Sant Cugat se renovaba la microfónica de los estudios 1 a 4 a convertir a IP. Con la culminación del IP en los estudios 5 y 6 (proyecto del presente año 2025) procede consecuentemente renovar la microfónica de estos estudios ampliando el sistema actual. Es fundamental mantener la compatibilidad con los sistemas de microfónica inalámbrica de Sant Cugat, ya que es necesario el uso de los diferentes sistemas, en cualquiera de los Estudios del Centro de Producción y del Set de la redacción. También permitiría utilizar los mismos repuestos para todos los Estudios y un conocimiento detallado del equipamiento a adquirir, por parte de Operación y Mantenimiento.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la ampliación de la microfónica inalámbrica en CCTT y Sant Cugat es necesario utilizar un equipamiento técnico específico tanto de elementos transmisores/receptores como de instalación fija de RF. La Dirección de Medios Técnicos no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: AMPLIACIÓN DE MICROFONÍA INALÁMBRICA EN CC.TT. Y SAN CUGAT

LOTE 2: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE RF EN SAN CUGAT.

LOTE 3: ELECTRÓNICA DE RED EN SAN CUGAT

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del lote o cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del lote o de cada uno de los lotes a los que presente oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del lote o de cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, los suministros de al menos la mitad de unidades solicitadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios sujetos a juicio de valor:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 12 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación.
 - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan 5 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.
- Se asignan 8 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

- Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 50% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

Criterios Objetivos:

- Se asignan 5 puntos, en el Lote 1, a características técnicas añadidas.
 - Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. Se asignan 70 puntos para el lote 1 y 75 puntos para el lote 2 y el lote 3. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes de inversión **I202730B15CT**, **I202220B1556** y **I201120B150I** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **286.030,00** euros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.